Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

DICTAMEN N° CAJ-102-23-2022-2024-2

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE MARZO DE 2023

2.- OFICIO TRASLADADO MO-A-0290-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: PROYECTO DE LEY 23.358 "LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL EN EL INSTITUTO DEDESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL"

FIRMAS:

Lic. Elford González Mora
Presidente

Sra. Dennyse Montero Rodríguez
Secretaria

Ing. Greivin Guerrero Álvarez
Miembro

Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

CONSIDERANDO:

1. Que, el 21 de febrero de 2023 el Concejo Municipal remitió al Señor Alcalde Municipal el proyecto de ley **No. 23.358** denominado **"DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES",** enviado para criterio mediante oficio AL-CE23120-0170 -2023 de la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones LegislativasV, Comisión Especial de Puntarenas, Asamblea Legislativa, lo anterior en acatamiento de acuerdo N° 03 punto b- del acta de la sesión Ordinaria N° 223, celebrada el día 17/01/2023 y acuerdo 03 del acta de Sesión Ordinaria N° 230 del 14/02/2022.
2. Que, se recibió el traslado a esta comisión del oficio MO-A-0290-23-2020-2024 de fecha 13 de marzo de 2023 del Señor Alcalde Municipal.
3. Que, revisado el expediente, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

   Tomando en consideración las **observaciones y el análisis** sobre el oficio AL-CE23120- 0170 - 2023 de la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones LegislativasV, Comisión Especial de Puntarenas, Asamblea Legislativa donde se remitió para consulta de criterio el proyecto de ley **No. 23.358** denominado **"DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES".**

   Concluyendo, que este proyecto indicó que Que, el proyecto de Ley N°53.358, entre sus finalidades está el de reposicionar el papel de los territorios costeros en nuestro país, al darles una oportunidad de desarrollo que resuelva sus necesidades mínimas de infraestructura y el procurar un mejor desarrollo socioeconómico que sea consciente con el medio ambiente y al mismo tiempo brinde mejores oportunidades de movilidad, empleo, educación y salud en comunidades históricamente rezagadas. Así también, señala la propuesta que los embarcaderos vecinales van a brindar una verdadera oportunidad para acercar a todas las personas habitantes

cercanas a los ríos, a los lagos y al mar, para una mayor movilidad. y en vista del oficio MO-A-0290-23-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, que remitió el criterio financiero MO-A-DH-041-2023 de la Dirección de Hacienda Municipal, que indicó que no se tienen observaciones de tipo financiero, y según lo indicado en criterio técnico MO-A-DPDT-GT-016-2023 del Departamento de Gestión Territorial:

"(...)

El texto se trata sobre la creación de una regulación adecuada para la construcción de embarcaderos vecinales, formulando un marco normativo especial para la edificación de estas estructuras para el transporte marítimo de interés público, en procura un mejor desarrollo socioeconómico que sea consciente con el medio ambiente y al mismo tiempo brinde mejores oportunidades de movilidad, empleo, educación y salud en comunidades históricamente rezagadas.".

Basándose en lo anteriormente expuesto, **SE DISPONE:**

ACUERDO N°1: **SE BRINDE VOTO DE APOYO** al proyecto de ley **No. 23.358** denominado **"DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES"** remitido a consulta mediante oficio AL-CE23120- 0170 -2023 de la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Comisión Especial de Puntarenas, Asamblea Legislativa.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.